

**C. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, por la que solicita previa desafectación del dominio público, se le autorice en lo general la enajenación de diversos bienes inmuebles, a efecto de que se destinen a la conformación de un polo de desarrollo industrial en el municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, por el que se fortalezca el clúster automotriz del Estado.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos permitimos rendir el siguiente:

**D i c t a m e n**

El Gobernador del Estado, mediante iniciativa de decreto de fecha 11 de noviembre del año en curso, solicitó al Congreso del Estado, se autorice en lo general, previa desafectación del dominio público y conforme se formalice la titularidad de los bienes inmuebles adquiridos y los que se adquieran para la constitución de una reserva territorial de aproximadamente 607-00-00 seiscientos siete hectáreas, que se ubica en el municipio de Apaseo el Grande, para que realice los actos necesarios para su enajenación, a efecto de que se destinen a la conformación de un polo de desarrollo industrial en el municipio de Apaseo el Grande, Gto., por el que se fortalezca el clúster automotriz del Estado y se fomente el desarrollo integral de la región Laja–Bajío, a fin de generar mejores condiciones de vida para los guanajuatenses.

La referida iniciativa se turnó a esta Comisión el 12 de noviembre de 2015 para su estudio y dictamen, siendo radicada en la misma fecha.

A la iniciativa se integró como anexo un plano que establece la integración de los bienes inmuebles que se pretenden enajenar.

Al respecto, el iniciante refiere que el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene a su cargo la procuración de la inversión de capitales, la creación de empleos y el desarrollo regional, así como impulsar el desarrollo y modernización de la infraestructura, con el objetivo principal de detonar el crecimiento económico sostenido y sustentable del Estado. Es así, que en el Programa de Gobierno 2012-2018, se contempla la estrategia transversal III Impulso al Empleo y la Prosperidad, cuyo objetivo consiste en impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación, y que a su vez comprende entre sus diversos compromisos el relativo al impulso al clúster automotriz. Asimismo, se señala que en el Eje de Gobierno denominado Economía para las Personas, se contempla el fomento de la creación de fuentes de empleo, mediante el establecimiento de industrias en el Estado, así como la creación de parques industriales y comercios.

En razón de lo anterior, se manifiesta que se han puesto en marcha estrategias para diversificar la economía de la entidad, ejecutando mecanismos que permitan promover diversos proyectos de inversión con los sectores público y privado, propiciando la inversión de capitales en el Estado, a fin de fomentar la creación de fuentes de empleo y el desarrollo regional en vocaciones específicas

para la zona de ubicación de proyectos considerados como estratégicos para el Estado. Así, se informa que de junio 2006 a diciembre 2013, el Gobierno del Estado atrajo inversiones por 10 mil 666 millones de dólares, proviniendo la mayoría del sector automotriz-autopartes.

También se manifiesta en la exposición de motivos, que el 15 de abril del año en curso, se anunció en presencia del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la determinación de la empresa «Toyota Motor de México, S. de R.L. de C.V.», de establecer una nueva planta ensambladora de vehículos en el estado de Guanajuato. Para lo cual se identificó un predio de seiscientos siete hectáreas ubicado en el municipio de Apaseo el Grande, Gto., que cumple con los criterios técnicos de selección de la citada empresa para el desarrollo de su proyecto. Derivado de lo anterior, se han generado acuerdos generales entre el Gobierno del Estado y la empresa «Toyota Motor de México, S. de R.L. de C.V.».

Por parte del Gobierno del Estado se asumió el compromiso de transmitir a favor de la empresa, los inmuebles que conforman el predio referido; y la empresa se comprometió a realizar una inversión inicial de más de 947.8 millones de dólares y la generación de al menos 2,000 empleos directos a corto plazo, que beneficiarán en forma directa a la región oriente del estado de Guanajuato.

En este sentido, para la consolidación del mencionado proyecto se deben formalizar las operaciones de adquisición y posterior enajenación de la referida reserva territorial. Es así que para la adquisición de los bienes inmuebles que serán destinados a la constitución de la reserva territorial, se generaron operaciones de compraventa a favor del Gobierno del Estado de bienes de propiedad privada; procedimientos de expropiación, sustanciados por el Gobierno

del Estado; así como procesos de expropiación de bienes de propiedad social que son sustanciados por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

De igual forma, se señala que a la fecha, se ha consolidado la propiedad a favor del estado de Guanajuato, de distintos bienes inmuebles. En cuanto a los diversos procedimientos de expropiación, aún se encuentran en curso, en términos de lo dispuesto por la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato y por la Ley Agraria y su Reglamento en materia de ordenamiento de la propiedad rural. De lo que se puede desprender la complejidad del proceso de adquisición de la totalidad de los inmuebles requeridos para la consolidación de la reserva territorial requerida.

Finalmente, se manifiesta que con la autorización que se solicita se logrará la conformación de un polo de desarrollo industrial de impacto significativo, así como la apertura de nuevos espacios físicos para la instalación de diversas empresas generadoras de empleo, que beneficiarán a la población no sólo del municipio de Apaseo el Grande, sino de toda la región Laja-Bajío y municipios colindantes.

Una vez que las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión, analizamos la iniciativa materia del presente dictamen, con fundamento en lo dispuestos por los artículos 63, fracciones XVI y XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, consideramos procedente autorizar la enajenación de los bienes inmuebles materia del presente dictamen, considerando los beneficios que se

generarán en el Estado al incentivar la inversión para la obtención de un crecimiento económico, creando con ello fuentes de empleo, lo que representa un beneficio social.

Por otra parte, es preciso señalar que los bienes inmuebles que se pretenden enajenar pertenecen al dominio público del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracción V de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, en consecuencia, para estar en posibilidad de transmitir la propiedad se requiere previamente decretar su desafectación.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 63, fracciones XVI y XVII de la Constitución Política Local; 7 fracciones III y IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado; y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

## **D e c r e t o**

### ***Desafectación***

**Artículo Primero.** Se desafectan del dominio público del Estado los bienes inmuebles adquiridos y los que se adquieran para la constitución de una reserva territorial de aproximadamente 607-00-00 seiscientos siete hectáreas, que se ubica en el municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, la cual se delimita y deslinda conforme al Anexo 1, que forma parte del presente decreto, como si a la letra se insertase.

***Autorización de enajenación***

**Artículo Segundo.** Conforme se formalice la titularidad de los inmuebles que integran el polígono descrito en el Anexo 1, se autoriza en lo general al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que realice los actos necesarios para su enajenación, a efecto de que se destinen a la conformación de un polo de desarrollo industrial en el municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, por el que se fortalezca el clúster automotriz del Estado y se fomente el desarrollo integral de la región Laja–Bajío, a fin de generar mejores condiciones de vida para los guanajuatenses.

***Deslinde***

**Artículo Tercero.** La superficie definitiva del polígono materia del presente decreto, quedará sujeta al deslinde en campo, conforme al levantamiento topográfico que para ese efecto realice Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

***Información al Congreso del Estado***

**Artículo Cuarto.** El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, deberá informar en forma puntual al Congreso del Estado sobre la formalización de los procedimientos de adquisición y las ulteriores enajenaciones que se realicen, en cumplimiento al presente Decreto.

***Baja del padrón***

**Artículo Quinto.** Una vez realizada la enajenación, en términos de lo dispuesto por los artículos primero y segundo del presente decreto, procédase a dar de baja del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal, los inmuebles materia de la presente autorización.

## **T r a n s i t o r i o**

### ***Inicio de vigencia***

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Guanajuato, Gto., 17 de noviembre de 2015**  
**La Comisión de Hacienda y Fiscalización**

**Dip. Elvira Paniagua Rodríguez**

**Dip. Angélica Casillas Martínez**

**Dip. María Alejandra Torres Novoa**

**Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez**

**Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz**

La presente hoja forma parte del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el titular del Poder Ejecutivo, por la que solicita previa desafectación del dominio público, se le autorice en lo general la enajenación de diversos bienes inmuebles, a efecto de que se destinen a la conformación de un polo de desarrollo industrial en el municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, por el que se fortalezca el clúster automotriz del Estado.